

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

D.O.M. N° 2001 - S - 27

CONCEPCION, Agosto 22 del 2001

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por Inmobiliaria Llacolén Ltda., representada por el señor David Muñoz P., por la cual requiere se acoja el Conjunto de Viviendas ubicado en calle Madrigal N° 356 sector Vilumanque , de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 80 de 14.04.2000 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Conjunto Habitacional y el Certificado de Recepción Definitiva N° 128 de 22.08.2001
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 4595 N° 3181 del año 2000.
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 22.06.2001 ante el Notario Señor Francisco Molina Valdés e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3291 N° 1571 del 10.08.2001

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Conjunto de Viviendas ubicadas en calle Madrigal N° 356 sector Vilumanque, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Conjunto de Viviendas son 5, con el siguiente detalle:

Unidad 1, Vivienda A con superficie en Primer y Segundo Piso.
Unidad 2, Vivienda B con superficie en Primer y segundo Piso.
Unidad 3, Vivienda C con superficie en Primer y Segundo Piso.
Unidad 4, Vivienda D con superficie en Primer y Segundo Piso.
Unidad 5, Vivienda E con superficie en Primer y Segundo Piso.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-E-A de una superficie de 962,48 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.

27

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

- 4.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de bien común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 27 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2001 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Saluda atentamente a usted

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

230801

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 7.028,50.- Boleta N° 1960129

(22.08.01)

JAG./IvB./ACG./mtd.